



Resolución Ministerial

N° 229-2015-PCM

Lima, - 5 OCT. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 672-2015-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización; y,

CONSIDERANDO:

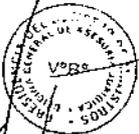
Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, es una organización intergubernamental establecida por la Convención relativa a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, cuyo trabajo está dirigido a contribuir a la expansión económica saludable de sus miembros y países asociados;

Que, con fecha 8 de diciembre de 2014, en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, se suscribió el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE; instrumento jurídico internacional que fue ratificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-RE, de fecha 10 de febrero de 2015, y entró en vigor el 13 de febrero de 2015;

Que, el objetivo del mencionado Acuerdo es establecer las condiciones para una cooperación mutuamente benéfica entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, en un Programa País, orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE y la efectiva implementación de sus estándares y mejores prácticas, así como avanzar en la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de políticas públicas; en particular, en las áreas de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con la inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones y la gobernanza pública;

Que, como parte del citado Acuerdo, se firmó el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, el cual establece el detalle de las actividades que forman parte del Programa País acordado con el Perú, y se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de sectores tales como el de gobernanza pública; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, entre los que se encuentra el Comité de Políticas de Desarrollo Regional;

Que, del 2 al 6 de noviembre de 2015, en la ciudad de París, República Francesa, se realizará la 34ª Sesión del Comité de Políticas de Desarrollo Regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, así como las reuniones del Grupo de Trabajo en Políticas Rurales, y del Grupo de Trabajo en Indicadores Territoriales;



Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea, encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, coordinar y articular la Política General de Gobierno con los Gobiernos Regionales y Locales, brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en gestión a los gobiernos Regionales y locales, así como conducir la inversión descentralizada que permita el desarrollo e integración regional;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Descentralización está conformada por las tres unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, que está encargada de promover el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de gestión en los Gobiernos Regionales y Locales, así como articular y facilitar la relación del Gobierno Nacional con los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a la política general de gobierno a fin de consolidar la gobernabilidad democrática dentro del marco de la modernización del Estado;

Que, en atención a las funciones de la Secretaría de Descentralización, específicamente las correspondientes a la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, la participación de un representante de la citada Oficina en los eventos, permitirá identificar y recoger experiencias de los países miembros del Comité de Políticas de Desarrollo Regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, en materias referidas a la gestión descentralizada y articulación intergubernamental para la consolidación y el desarrollo de espacios regionales; las que servirán de insumo para evaluar el desarrollo de nuestras políticas públicas en el ámbito de la gestión pública descentralizada, así como identificar estrategias y acciones que puedan adaptarse a la realidad peruana para fortalecer el proceso de descentralización;

Que, asimismo, la participación de un representante de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, de la Secretaría de Descentralización, en la 34ª Sesión del Comité de Políticas de Desarrollo Regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, permitirá exponer el desarrollo del proceso de descentralización del Perú, y recibir los aportes y comentarios de los miembros del Comité de Políticas de Desarrollo Regional; los que contribuirán al fortalecimiento de dicho proceso, así como al cumplimiento efectivo del Memorando de Entendimiento relativo al Programa País entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE;

Que, mediante el Memorando N° 672-2015-PCM/SD, se comunica que la participación de la Secretaría de Descentralización en los eventos, se realizará mediante la asistencia del Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización, señor Guillermo Steve Valdivieso Payva; motivo por el cual, resulta de interés institucional autorizar su viaje a la ciudad de París, República Francesa, para que asista a los eventos mencionados;

Que, la participación del señor Guillermo Steve Valdivieso Payva no irrogará ningún gasto al Estado, toda vez que la Cooperación Suiza en el Perú, cubrirá los pasajes aéreos, el alojamiento, el transporte interno y la alimentación del participante;

De conformidad con la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-





Resolución Ministerial

PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Guillermo Steve Valdivieso Payva, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 01 al 06 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

